



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 MAR 2012

Expediente N° 19.158/11.-

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución N° 123/11 de la Dirección de Sede Regional Orán, emitida ad-Referéndum del Sr. Rector; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la citada Resolución expresa: *"Determinar que los Módulos de contenidos de las asignaturas del Trayecto de Nivelación y Actualización Disciplinar para la Articulación con la Licenciatura en Ciencias de la Educación que se dicta en la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, serán arancelados y que los mismos se considerarán como Ingresos Propios en la Sede Orán, permitiendo solventar parte de los gastos que sean necesarios para el normal funcionamiento de la Licenciatura"*.

Que la Licenciatura en Ciencias de la Educación es una carrera de grado que se dicta bajo dependencia académica de la Facultad de Humanidades, a la cual se puede acceder por inscripción directa o través de los trayectos de articulación.

Que la Resolución 123/11, enmarcada en la Resolución CS N° 181/00 - Capítulo III, se refiere al financiamiento de los Trayectos de Actualización Disciplinar y no habilita arancelamiento alguno.

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 687/10, aprobó y puso en vigencia el Trayecto de Actualización Disciplinar, motivo de estas actuaciones y en su segundo Considerando expresa **"...el Trayecto no será arancelado y los gastos que demanden su implementación serán absorbidos con el presupuesto de Sede Regional Orán"**.

Que los Consejos Asesores carecen de facultades para determinar arancelamientos, y su prohibición está claramente expresado en el Estatuto Universitario y en el accionar mismo de nuestra Universidad, particularmente en lo referido a los aspectos académicos de las carreras de grado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 007/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 3° Sesión Ordinaria del 22 de marzo de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la nulidad de la Resolución N° 123/11 de Sede Regional Orán, por estar viciada en su procedimiento y no encuadrarse en la Resolución CS N° 181/00.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Sede Regional Orán, Secretaría Administrativa, UAI. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Sede Regional Orán a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta